



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTES: TEV-JDC-425/2019
Y ACUMULADOS INC-1.**

**INCIDENTISTA: GERARDO
ESCOBEDO GARCÍA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

PAULETTE ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-425/2019
Y ACUMULADOS INC-1.

INCIDENTISTA: GERARDO
ESCOBEDO GARCÍA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de octubre de dos mil diecinueve².

Doy cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con la documentación siguiente:

1. Certificación de primero de octubre, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la cual coteja diversas constancias consistentes en contratos de prestación de servicios, signada por el incidentista.
2. Oficio número DSJ/1738/2019 de fecha cuatro de octubre, signado por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado, recibido en la Oficialía de Partes el mismo día, mediante el cual remite un CD en atención a lo solicitado mediante requerimiento de primero de octubre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 37, fracción I, 58, fracción III, 128,

¹ En su calidad de representante legal dentro del expediente TEV-JDC-425/2019 Y Acumulados INC-1.

² En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

fracción V y 141, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN. Se tiene por recibida la documentación respectiva, para que se agregue a los autos y surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Toda vez que, del análisis de la documentación con la que se da cuenta se advierte que el Congreso del Estado de Veracruz remitió la información requerida de manera debida, se tiene por **cumplido** el requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional en fecha primero de octubre.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en atención a la documentación remitida por el Congreso del Estado de Veracruz, a efecto de salvaguardar la garantía de audiencia del incidentista se estima conveniente dar **VISTA** al actor con la copia certificada del oficio y el CD señalados en el punto 2 de cuenta.

Para que, en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, de conformidad con el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

En el entendido de que, en caso de no presentar manifestación en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique la documental y el CD, con las que se les dará vista al incidentista. Lo manifestado, con fundamento en el artículo 42, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído por parte del incidentista, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, personalmente al incidentista; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Mariana Portilla Romero, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

